

NOMENCLATURA DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS PARA LAS RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN

16-09-2009

Normativas

Objeto:

La denominación de los distintos productos que pueden someterse a exportación y recibir una restitución por ello, se realiza mediante el código de nomenclatura combinada, que clasifica todas las mercaderías sujetas a exportación.

Base legal:

Reglamento (CE) no 2199/2004 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CEE) no 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

[REG2004-2199.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) no 2180/2003 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2003, que modifica el Reglamento (CEE) no 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

[REG2003-2180.pdf](#) [2]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-2199.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-2180.pdf>